CONTRATO N° 20/2017. CONTRATACIÓN DIRECTA L.C.D. Nº 22/2017 CONSTRUCCION DE SANITARIO EN LA ESCUELA BAS. 6581 SAN FRANCISCO DE ASIS". ID. 333052

En la ciudad de Itapúa Poty - Itapúa , República del Paraguay a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, entre la MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por intendente Municipal Sr MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ , con Cedula de Identidad Nº 1.327.671,y el Secretario General JOSE SETRINI VERÓN , con C.I.Nº, 2.805.879 con domicilio en Itapúa Poty, por una parte y por la otra la Empresa, **VIDRIERIA Y CARPINTERIA MELGAREJO CON RUC N°.: 3.724.332-2** en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, domiciliado en **ITAPÚA POTY CENTRO** representada en este acto por el señor Sr. Nelson Salvador Melgarejo Villalba con C.I.N°. 3.724.332 en su carácter de Propietario; conviene en celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA",** sujeto a las Cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE SANITARIO EN LA ESCUELA BAS. 6581 SAN FRANCISCO DE ASIS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a) El presente Contrato;----------

(b) La Resolución de Adjudicación;----------

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------

(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;----------

(e) Acta labrada en oportunidad de apertura de sobres y;----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333052.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 22/2017, convocado por UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY, según resolución N°601/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N°689/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. (Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY — SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY — INTENDENCIA

Milciades R. Benitez D.
Intendente Municipal
Distrito Itapúa Poty

José Setrini Verón
Secretario General

Nelson Melgarejo
Vidriería y Carpintería MELGAREJO
CONSTRUCCIONES
Melgarejo

sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051), y DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j de la Ley Nº 2051----------

El monto total a pagar por la obra objeto del presente contrato es la suma de Gs. 85.650.480 (ochenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta), conforme a la Resolución de Adjudicación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).---

Los bienes deberán ser suministrados por EL PROVEEDOR en el lugar y plazo que figura el pliego de base y condiciones.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).--

Conforme a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).-

No Aplica.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).----------

No Aplica.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0.05 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).----------

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
72131601-002	Preparación de la obra a- Limpieza y preparación del terreno	M2	27,1	2.000	54.200
72131601-002	b- Replanteo	M2	27,1	2.000	54.200
72131601-002	c-Vallado perimetral de obra de seguridad	GL.	1	2.700.000	2.700.000
72131601-002	d-Obrador	GL.	1	2.800.000	2.800.000
72131601-002	e- Cartel de obra 1,50x2,00 m de chapa	UN	1	500.000	500.000
72131601-002	f- Placa de obra para inaguracion	UN	1	650.000	650.000
72131601-002	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	10	300.000	3.000.000
72131601-004	Estructura de H° A° : a- Encadenados de H° A°	M3	2,4	1.000.000	2.400.000
72131601-005	b. Muros de nivelación : c- De 0,30 cm.	M2	12,2	130.000	1.586.000
72131601-005	Relleno y apisonado de interiores	M3	8,5	85.000	722.500
72131601-005	Aislación asfaltica : a- De paredes	M2	5,3	55.000	291.500
72131601-005	Muros de elevación : a- De 0,15 para revocar	M2	55	70.000	3.850.000
72131601-005	b- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	48	70.000	3.360.000
72131601-005	c- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	20	10.000	200.000
72131601-007	a- De chapa galvanizada N°: 26 sobre maderamen y machimbre de primera 1"x3" de cedro y aislante doble aluminio con Pendinte 30%	M2	43	290.000	12.470.000

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY SECRETARIA GENERAL
José Setrini Verón
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY INTENDENCIA
Inocencio R. Benítez D.
Intendente Municipal
Distrito Itapúa Poty

Nelson Melgarejo
Vidriería y Carpintería MELGAREJO
CONSTRUCCIONES
de Nelson Melgarejo
Ruc: 3 724 332 2

72131601-007	b- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	20,2	65.000	1.313.000
72131601-008	Revoques : a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	162	20.000	3.240.000
72131601-008	Contrapiso de H° de cascotes	M2	22	28.000	616.000
72131601-008	Piso de baldosa calcarea	M2	22	67.000	1.474.000
72131601-008	a-Piso cubre obra de H°, con parrilla de varilla del 6 mm y junta de dilatación.	M2	24,5	100.000	2.450.000
72131601-008	Zocalo calcareo	ML	2,6	20.000	52.000
72131601-010	Aberturas de madera : a- Puerta tablero	M2	5,04	400.000	2.016.000
72131601-010	b- Para boxes enchapados con formica	UN	5	470.000	2.350.000
72131601-010	Aberturas metálicas : a- Ventanas tipo balancines	M2	3,36	200.000	672.000
72131601-010	Alfeizar de ventanas : a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	7	10.000	70.000
72131601-012	Pinturas : a- De paredes al latex	M2	66	8.000	528.000
72131601-012	b- De aberturas de madera con barníz sintético	M2	10,1	18.000	181.800
72131601-012	c- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	3,36	24.500	82.320
72131601-012	d- De ladrillos vistos con resina acrilica transparente	M2	48	13.000	624.000
72131601-012	e- De maderamen y machimbre con barniz	M2	43	13.500	580.500
72131601-008	Revestimientos : a- De azulejos de 0,20 x 0,20 cm.	M2	97,5	89.000	8.677.500
72131601-010	Vidrios dobles	M2	3,36	98.500	330.960
72131601-001	Instalación eléctrica	GL.	1	4.400.000	4.400.000
72131601-001	Artefactos electricos	GL.	1	3.800.000	3.800.000
72131601-001	Instalación sanitaria : a- Agua corriente - desague cloacal - camara de inspección - artefactos sanitario y accesorios completo	GL.	1	10.000.000	10.000.000
72131601-001	b- Camara séptica según plano	UN	1	4.500.000	4.500.000
72131601-001	c- Pozo absorvente tipo 2 de 2,50 x 3,00	UN	1	3.000.000	3.000.000
72131601-013	Limpieza final	M2	27	2.000	54.000
				Precio Total	85.650.480

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k).

Ley N° 2051/03) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY SECRETARIA GENERAL

José Sotrini Verón
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY INTENDENCIA

Miguel Benítez D.
Intendente Municipal
Distrito Itapúa Poty

Nelson Melgarejo
Vidriería y Carpinteria MELGAREJO
CONSTRUCCIONES
de Nelson Melgarejo
Ruc: 3 724 332 2

o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03) Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. [Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben en dos (02) ejemplares, constituidos por cuatro (04) páginas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Itapúa Poty República del Paraguay, a los cuatros días del mes de agosto de 2017.----------

JOSE SETRINI VERON
SECRETARIO GENERAL

MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Nelson Salvador Melgarejo Villalba
Contratista

Vidriería y Carpintería MELGAREJO
CONSTRUCCIONES
de Nelson Melgarejo
Ruc: 3 724 332 2